

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Se fija hoy **22 de Septiembre de 2021**


El Curador Urbano Segundo de Medellín, según Decreto de Nombramiento No. 0381 de 2018, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 388 de 1997, en el Artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, y en cumplimiento de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO y dando alcance al ARTÍCULO 69 el cual establece que cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días hábiles. Con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso, procede a fijar en un lugar visible de la Curaduría, el Aviso de Notificación de la Resolución **C2-21-1545 del 13 de Septiembre de 2021**, con copia íntegra del Acto Administrativo, relacionado con el Radicado, **05001-2-20-1453**, donde aparece propietaria del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-89174 la señora DORIS DEL SOCORRO RIOS LONDOÑO identificada con cedula de ciudadanía 43.020.181, lo anterior, en razón a quien presento la solicitud es la señora AIDA JOHANNA AGUIRRE VALENCIA identificada con cedula de ciudadanía 43.991.134 quien es la titular del RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACION EXISTENTE, para el predio ubicado en la Carrera 96C N.º 49AA – 67 (0118).

Se desfija el día **28 de Septiembre de 2021**, siendo las 05:30 P.M.

Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición y/o apelacion ante esta Curaduría, el cual podrá ser presentado por el interesado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a partir de la Notificación de la Resolución en comentario.

Se advierte que la notificación de la Resolución **C2-21-1545 del 13 de Septiembre de 2021**, quedará surtida al finalizar el día siguiente del retiro de este Aviso.

Atentamente,



LUIS FERNANDO BETANCUR MERINO
Curador Urbano Segundo de Medellín
Decreto 0381 de 2018
Elaboro: Daniel López
Anexo: 01 Folio
11211-12.4-11.1



POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA UN RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACION EXISTENTE

El Curador Urbano Segundo de Medellín, según Decreto de nombramiento 0381 de 2018 y en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, 1801 de 2016, así como los Decretos Nacional 2150 de 1995 y 1077 de 2015.

CONSIDERANDO

1. Que mediante radicado 05001-2-20-1453 de 3 de septiembre de 2020, la señora **AIDA JOHANNA AGUIRRE VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.991.134, en calidad de poseedora, a través de **LUIS ALBERTO MUÑOZ CASTRILLÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.593.259, en calidad de apoderado, solicitó **RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACION EXISTENTE** ubicada en la Carrera 96C Nº 49AA-67 (0118), con matrícula inmobiliaria Nº001-89174, vivienda estrato 1, Barrio Metropolitano.
2. Que mediante **Resolución COE Nº 2-20-10333 del día 11 de septiembre de 2020**, se suspendieron los términos de las actuaciones de la curaduría a solicitud de parte, invocándose fuerza mayor.
3. Que mediante **Resolución COE Nº 2-21-07468 del día 2 de agosto de 2021**, se levantaron los tiempos, a solicitud de parte, los cuales empezaron a contar el día 4 de agosto de 2021.
4. Que el trámite quedó radicado en Legal y debida forma el 04/08/2021.
5. Que atendiendo lo establecido en la Ley 09 de 1989 y el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, se surtió el proceso de citación a vecinos, siendo devueltas cuatro (4) citaciones de las enviadas a los vecinos colindantes, razón por la cual se procedió a realizar publicación en el periódico El Colombiano el día 3 de agosto de 2021.
6. Que presentó las copias del proyecto arquitectónico compuesto por (1) juego de (1) planos arquitectónicos firmadas por el arquitecto **LUIS ALBERTO MUÑOZ** con matrícula profesional No. 0570031259, quien se hace responsable legalmente de la veracidad de la información contenida en éstos.
7. Que presenta copia del peritaje técnico firmado por el ingeniero civil **JORGE DARIO TOBON** con matrícula profesional No. 2078.
8. Que al inmueble le corresponde el siguiente alineamiento.

ALINEAMIENTO					
Vía	Calzada	Andén	Zona Verde	Total sin antejardín	Antejardín
Carrera 99	5.50	1.50	Variable > 2.50	Variable > 12.00	-----

Nuevo paramento y/o retroceso: Respetar servidumbre de acceso existente, en la parte posterior respetar 2.50 de zona verde a partir del borde interior de andén existente por carrera 99

Proyecto Nro.: -----	Radio de Ochave -----
----------------------	-----------------------

Observaciones: otros retiros según normas, total público variable > 12.00 por carrera 99, se encuentra dentro de la zona 12 limitadora del aeropuerto Olaya Herrera

9. Que se cancelaron los respectivos impuestos de delimitación urbana según cuenta de cobro No. 90919576, por un valor de \$71.000
10. Que se presentaron todos los documentos exigidos como requisitos por los artículos 2.2.6.1.2.1.7 y 2.2.6.1.2.1.11 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado este último por el Decreto 1203 de 2017 y reglamentado a través de la Resolución 0462 de 2017, para este tipo de solicitud, la cual cumple con las normas contempladas en el Acuerdo 48 de 2014, Plan de Ordenamiento Territorial y las demás normas urbanísticas, arquitectónicas y de sismo resistencia vigentes.
11. Que se constató que el inmueble no hace parte de ninguno de los bienes de interés cultural del Municipio ni en su área de influencia de carácter municipal, ni nacional. Además de que no se encuentra en zona de alto riesgo.
12. Que el proyecto sometido a consideración de la Curaduría se cataloga en la categoría 3.

EDIFIQUEMOS LA PAZ

Parque Berrío – Edificio del Café, piso 5º.

Calle 49 No. 50-21 – Conmutador 514 11 44 – e-mail:curador@curaduriasegunda.com.co

www.curaduriasegunda.com.co

Medellín – Colombia



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a **AIDA JOHANNA AGUIRRE VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.991.134, en calidad de poseedora, a través de **LUIS ALBERTO MUÑOZ CASTRILLÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.593.259, en calidad de apoderado, solicitó **RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACION EXISTENTE** del predio ubicado en la Carrera 96C Nº 49AA-67 (0118), vivienda estrato 1, Barrio Metropolitano. identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-89174, cuyo proyecto fue estudiado y posee las siguientes características básicas:

Frete del lote:	6.40 m	Fondo del lote:	Variable
Área del lote:	135.68 m ²	Área total aprobada:	57.62 m ²
Uso de la edificación:	Residencial	Tipología del proyecto:	Unifamiliar
Número de pisos:	1	Numero de destinaciones generadas:	1 vivienda
Área reconocimiento total:	57,62 m2	-----	-----
Destinaciones aprobadas con Lic Anterior:	No aplica	Número total destinaciones:	1 vivienda
Informativo sobre la obligación por lote a la luz del Plan de Ordenamiento Territorial:	* No genera	Informativo sobre la obligación por construcción de equipamientos a la luz del Plan de Ordenamiento Territorial:	*No genera
* Nota: Finalmente será la Secretaria de Gestión y Control Territorial el competente para determinar la cuantía de las áreas de contribución especial y la manera de cumplirlas por parte del titular de la licencia.			
OBSERVACIONES: Dado que se cumple con lo establecido en la Ley 675 de 2001, se sellan los planos anexos para reglamento de propiedad horizontal			
NOMENCLATURA ESPECÍFICA: será la que otorgue la subsecretaria de Catastro-Medellín			

PARÁGRAFO 1: Se efectúa este reconocimiento porque la construcción se ajusta a las normas urbanísticas vigentes del Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 48 de 2014, las especificaciones contenidas en las normas del polígono Z4_CN3_12 y las normas específicas vigentes contenidas en el Decreto 0471 de 2018.

PARÁGRAFO 2: La Declaratoria del Reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución tiene los mismos efectos que una licencia de construcción.

ARTÍCULO TERCERO: Forman parte integrante de la presente licencia, los planos debidamente sellados, la copia del peritaje que determina estabilidad de la construcción (así como los planos estructurales (las memorias de cálculo y estudios de suelos – solo categorías III y IV)- opcional cuando hay reforzamiento) y la declaración de antigüedad de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, se deja constancia expresa de que la expedición de licencias no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella. Las licencias recaen sobre uno o más predios y/o inmuebles y producen todos sus efectos aún cuando sean enajenados.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo caben los recursos de reposición y apelación, ante el Curador Urbano e Inmediato Superior que podrán presentar el interesado, los vecinos colindantes y/o terceros dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución quedará en firme en los términos del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Medellín a los 13 días del mes de septiembre del año 2021

LUIS FERNANDO BETANCUR MERINO
 Curador Urbano Segundo de Medellín
 Decreto 0381 de 2018
 Interventor: Natalia Pino Acosta
123-12.4-11.1



NOTIFICACIÓN AL INTERESADO

El día de hoy _____ siendo las _____ se notifica el contenido de la presente Resolución a _____, con Cédula de Ciudadanía número _____, en calidad de _____, y se le entrega copia auténtica de la misma.

Se le hace saber al interesado que dispone de 10 días hábiles siguientes a esta notificación para la interposición del Recurso de Reposición y/o Apelación ante el Curador Urbano e inmediato superior, en Vía Gubernativa, tal como lo dispone el Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 y el Artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015.

EL NOTIFICADO: _____ EL NOTIFICADOR: _____
C.C: _____ C.C: _____
Nombre: _____ Nombre: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____